



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 593-2024-MPA

Ayabaca, 30 de diciembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La **Solicitud** con N° de Registro 94482, de fecha 28 de febrero del 2024, presentada por el Sr. Elvis Ruiz Torres; **Informe N° 003-2024-MPA-GDUR-SGEP/IAME**, de fecha 03 de diciembre del 2024, emitido por Formulación y Evaluación de la SGEP; **Informe N° 0768-2024-MPA-GDUR-SGEP**, de fecha 10 de diciembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; **Informe N° 699-2024-MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 30 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Servicios Comunales; **Informe N° 0839-2024-GDES-MPA**, de fecha 30 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 2916-2024-MPA-GPP/CAA**, de fecha 30 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante **Solicitud** con N° de Registro 94482, de fecha 28 de febrero del 2024, el Sr. Elvis Ruiz Torres solicita apoyo económico para cubrir gastos de edificación de casa comunal multiusos del sector los Molinos de Sanguli de la comunidad campesina de Suyupampa DEL DISTRITO DE Ayabaca, Provincia de Ayabaca del departamento de Piura;

Que, mediante **Informe N° 003-2024-MPA-GDUR-SGEP/IAME**, de fecha 03 de diciembre del 2024, la Formulación y Evaluación de la SGEP remite visita técnica del local multiusos del sector los Molinos de Sanguli a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos;

Que, mediante **Informe N° 0768-2024-MPA-GDUR-SGEP**, de fecha 10 de diciembre del 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, concluye: que en atención a los documentos de la referencia se comunica sobre la visita técnica del local multiusos del sector los Molinos de Sanguli, habiéndose realizado la evaluación de dicha edificación ha permitido corroborar necesidad que carece dicha edificación y que en dicha edificación se requiere contar con 36 planchas de Eternit más una puerta y 4 ventana con un costo que asciende a S/. 4,331.00 (cuatro mil trescientos treinta y uno con 00/100 soles) con precios vigentes al mes de diciembre de 2024, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO					
DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	P.UNT	SUB TOTAL	TOTAL
1.- COBERTURA DE TECHO CON ETERNIT	M2	105.6	17.63	1,861.00	1,861.00
2.- TORNILLO CON CAPUCHÓN PARA ETERNIT	UND	1.00	0.70	70.00	70.00
3.- PUERTA DE METAL DE 1.20m x 2.10m	UND	1.00	800.00	800.00	800.00
4.- VENTANAS DE METAL 1.14m x 1.51m	UND	4.00	400.00	1600.00	1600.00
TOTAL,					4,331.00

Que, mediante **Informe N° 699-2024-MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 30 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Servicios Comunales, remite opinión técnica con respecto a la solicitud de apoyo económico refiere: "(...) Que, considerando las características, importancia y especificaciones técnicas. Por ello se recomienda brindar el apoyo, por un monto de S/. 4,331.00 (Cuatro Mil Trescientos treinta y uno 00/100 soles) a favor RUIZ TORRES ELVIS;

**AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ**

mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 593-2024-MPA

Que, mediante **Informe N° 0839-2024-GDES-MPA**, de fecha 30 de diciembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite opinión técnica con respecto a la solicitud de apoyo económico refiere: "(...) Esta Gerencia Concluye que se emita el ACTO RESOLUTIVO correspondiente para la aprobación del apoyo económico, por el monto de S/ 4,331.00 (Cuatro Mil Trescientos Treinta y Uno con 00/100 soles) a favor del Sr. RUIZ TORRES ELVIS, identificado con DNI N° 03133102, representante de los moradores del sector LOS MOLINOS DE SANGULI del distrito y provincia de Ayabaca del departamento de Piura;

Que, con **Informe N° 2916-2024-MPA-GPP/CAA**, de fecha 30 de diciembre de 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para atender lo solicitado hasta por el monto S/ 4,331.00 (Cuatro Mil Trescientos Treinta y Uno con 00/100 soles), en calidad de **APOYO ECONÓMICO PARA EDIFICACIÓN QUE SE REQUIERE CONTAR CON 36 PLANCHAS DE ETERNIT MAS UNA PUERTA Y 4 VENTANAS DE CASA COMUNAL MULTIUSOS**;

Que, mediante **Proveído** de fecha de recepción 30 de diciembre del 2024, el Gerente Municipal, deriva los actuados a Secretaria General, para emitir el Acto Resolutivo;

Que, a través del **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C"**, adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N° 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, el otorgamiento del apoyo económico, a favor del Sr. **RUIZ TORRES ELVIS**, identificado con DNI N° **03133102**, para cubrir gastos de edificación de casa multiusos del Sector los Molinos de Sanguli del distrito y provincia de Ayabaca del departamento de Piura, por un monto de **S/ 4,331.00 (Cuatro Mil Trescientos Treinta y Uno con 00/100 soles)**, que en anexo forma parte de la presente Resolución, ello de conformidad a los precedentes antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN IVAN QUINDE RIVERA
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe